

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3089

VISTOS:

- A.** La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D.** Decreto Presupuestario N°71 del 24 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto Municipal año 2023 y sus diferentes ítems.
- E.** Decreto Alcaldicio N°3303 del 25.10.23 que delega firma al administrador municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- F.** Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- G.** Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1032 del 25 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Finanzas.
- H.** Oficio N° 1870 del 22 de septiembre de 2025, de la Dirección de desarrollo Comunitario autorizando la actividad denominada "Celebrando Nuestras Tradiciones en Comunidad".
- I.** Programa de la actividad.

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto del mes de la patria y con el propósito de mantener las tradiciones chilenas y la sociabilización con los vecinos es que se realizará esta actividad denominada Celebrando Nuestras Tradiciones en Comunidad, donde la finalidad es poder compartir en un ambiente grato y familiar, con juegos típicos, comida chilena, música folclórica, presentación de grupos folclóricos y compartir nuestras tradiciones y raíces, actividad abierta a toda la comunidad.

DECRETO:

- 1.- DECRETESE**, como actividad municipal "Celebrando Nuestras Tradiciones en Comunidad" a realizarse el día 27 de septiembre del 2025, en Plaza Villa Magisterio de Concón, desde las 16.00 a 20.00 horas.
- 2.- SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/AGA/ctt

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Control
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Eventos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

